



AUTO No. CNSC - 20182230014264 DEL 11-10-2018

“Por el cual se inicia una actuación administrativa de exclusión del aspirante GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución 20182230124605 del 03 de septiembre de 2018 en el marco de la Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y en especial las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, Acuerdo 555 de 2015, Acuerdo No. 20161000001376 de 2016 y

CONSIDERANDO QUE

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 20161000001376 del 05 de septiembre de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF.

Que concluidas todas las etapas del proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas y se procedió conforme lo dispuesto en el artículo 57¹ del Acuerdo 20161000001376 de 2016, en concordancia con el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004².

Que mediante la Resolución No. 20182230124605 del 3 de septiembre de 2018, publicada el 6 del mismo mes y año, se conformó la Lista de Elegibles para el empleo identificado con el Código OPEC No. 34772, de la siguiente manera:

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	63498914	CAROLINA TORRES ALVAREZ	78,99
2	CC	37862229	MARCELA JULIANA GUERRERO BUSTAMANTE	78,44
3	CC	91514012	JOSE LUIS TORRES CASTIBLANCO	77,69
4	CC	13514686	HEBERT ENRIQUE BELTRÁN GARZÓN	77,04
5	CC	13747133	ADRIAN ERNESTO DELGADO SOLANO	76,30
6	CC	37948442	OLGA LUCIA OLAYA GALVIS	75,77
7	CC	91276087	CARLOS ALBERTO MONSALVE JIMENEZ	75,29
8	CC	1098685778	CINDY CATHERINE GALVIS TAPIAS	75,25
9	CC	37746527	MIRNA YANINA PEREZ BUENO	75,10
10	CC	1102359853	MAYULI BUENAHORA RODRIGUEZ	75,00
11	CC	63501614	NELLY MARCELA ARIAS MUÑOZ	74,59
12	CC	91478744	JORGE ELIECER FRANCO LIZARAZO	74,56
13	CC	9022300	FREDY JOSE MARTINEZ JIMENEZ	74,25
14	CC	5679410	HUMBERTO MANRIQUE GODOY	74,21
15	CC	63524444	LEYDY JOHANNA ARIZA GONZALEZ	74,09
16	CC	37864414	LEYNY YADIRA BUENAHORA REMOLINA	74,03
17	CC	1098644248	KAREN HELENA ARDILA ARCINIEGAS	73,94

¹ **ARTÍCULO 57°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso abierto de méritos y la CNSC conformará la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito”.

² Art 31 () 4 “Listas de elegibles: Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso”.

“Por el cual se inicia una actuación administrativa de exclusión del aspirante GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución 20182230124605 del 03 de septiembre de 2018 en el marco de la Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF”

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
18	CC	37754050	MARIA NATALIA CORREA ORTIZ	73,90
18	CC	63548059	ZAHIRA MELISSA OSPINA ARANGO	73,90
19	CC	91514198	AUGUSTO URIBE SANTOS	73,88
20	CC	91075308	MAURICIO ARENAS GALVIS	73,53
21	CC	37725451	ANA MILENA ALVAREZ FRANCO	73,45
22	CC	13723130	JULIAN DARIO BARRAGÁN CAMARGO	73,28
23	CC	91250697	JAIME AUGUSTO BARRERA CARVAJAL	73,21
24	CC	1095795027	LOLY LUZ PIÑERES RAMOS	73,18
25	CC	13510092	FABIAN MORA NIETO	73,08
26	CC	1100958406	LUISA FERNANDA SIERRA MORA	72,90
27	CC	63544700	ELENA PATRICIA VERDUGO CARDOSO	72,83
28	CC	24099425	MARTHA LUCIA PERICO RICO	72,72
29	CC	5708197	EMILSON CHAVES QUINTERO	72,71
30	CC	63535197	LUZ ANGELA PORTILLA VILLAMIZAR	72,70
31	CC	35428092	DARLIN MILENA GALVÁN LIZARAZO	72,45
32	CC	63509122	MARITZA DIAZ PABON	72,38
33	CC	37947872	CARLA MAGOLI PEÑA CALA	72,29
34	CC	91505546	MARLON GONZALO BAUTISTA AVENDAÑO	72,16
35	CC	63527217	CAROLINA BARRAGAN CAMARGO	72,14
36	CC	63462786	EDNA MILLAY PONTON GALVIS	71,88
37	CC	1098651945	JENNY LIZETH CASTILLO DIAZ	71,81
38	CC	4239895	NELSON RIVERA ROBAYO	71,77
39	CC	73186348	ALBERTO JULIO MORALES QUINTANA	71,73
40	CC	1098698300	PABLO ARTURO ERAZO RÍOS	71,70
41	CC	37751706	SUSAN MILENA SUÁREZ MORENO	71,69
42	CC	30204529	LUZ MILDRED SUAREZ MORENO	71,64
43	CC	1098690399	CLAUDIA MARCELA PINILLA PRADA	71,51
44	CC	60261336	GLORIA YUBID CORONADO SEPULVEDA	71,47
45	CC	91288375	CARLOS GAMBOA MOGOLLÓN	71,37
46	CC	1098603674	JULIANA ANDREA ORTIZ AGREDO	70,87
47	CC	77187301	ABEL QUINTERO QUINTERO	70,76
48	CC	37556332	CLAUDIA JULIETA URIBE SERRANO	70,50
49	CC	1098695729	STEPHANY GALVIS LEAL	70,45
50	CC	88032447	JOAQUIN PAUL HERNANDEZ TOLOSA	70,43
51	CC	1090391485	MARTHA CARINA RAMOS PABON	70,33
52	CC	63545070	PAOLA ANDREA BARRERA CABALLERO	70,20
53	CC	91153947	JOSE WILLIAM TORRA GARCIA	70,12
54	CC	1098645420	DIANA KATHERINE CAÑAS CAMARGO	70,02
55	CC	37512889	XIOMARA ALEXANDRA OSSES MONCADA	70,01
56	CC	1098617476	SONIA STELLA GARCIA PEÑA	69,92
57	CC	91519745	JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ CALDERON	69,88
58	CC	37754625	JENNY PATRICIA NAVAS TORRES	69,67
59	CC	1098676295	CINDY VIVIANA CASTILLO DELGADO	69,63
60	CC	1098663670	OSCAR HERNANDO GONZALEZ MONSALVE	69,61
61	CC	7175249	WILLIAM ORLANDO PULIDO CAÑON	69,54
62	CC	88212689	JUAN CARLOS PEREZ LUNA	69,49
63	CC	1098609540	ANDREA DEL PILAR OSPITIA BAEZ	69,46
64	CC	72127447	MANUEL FRANCISCO FLOREZ GRANADOS	69,44

“Por el cual se inicia una actuación administrativa de exclusión del aspirante GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución 20182230124605 del 03 de septiembre de 2018 en el marco de la Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF”

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
65	CC	13722148	FABIAN GONZALO CANAL ROLON	69,36
66	CC	60255496	MONICA MARGARITA MONCADA CHACON	69,29
67	CC	79365274	LEONEL NIÑO SALAMANCA	69,21
68	CC	1098649437	LENNIX JORLEY GARCÍA SANTOS	69,12
69	CC	63317502	LUZ STELLA ARDILA REYES	69,02
70	CC	38603146	YISEL LORENA HURTADO PEREA	68,95
71	CC	91518027	JUAN FERNANDO LOPEZ FIGUEROA	68,94
72	CC	13717576	CARLOS FRANCISCO TOLEDO FLOREZ	68,78
73	CC	63560880	MARIA JIMENA NUÑEZ NUÑEZ	68,74
74	CC	13703831	NESTOR JULIAN PEREA INFANTE	68,62
75	CC	63533789	ANDREA CANCELADO QUIROGA	68,52
76	CC	1098678916	STHEFANY PATIÑO SALGADO	68,29
77	CC	23783199	LUZ ENITH AGUDELO AMADOR	68,28
78	CC	1098623031	EDNA MAYERLI MANTILLA PARRA	68,26
79	CC	1098710623	ERIKA TATIANA GONZÁLEZ CELIS	68,19
80	CC	79784154	FERNANDO QUIJANO MARTINEZ	68,14
81	CC	91077750	GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA	68,13
82	CC	1098677446	VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS	67,94
82	CC	4984337	ERICK JOHANN AGUILAR NORIEGA	67,94
83	CC	1075210455	YEIMY LORENA VERA PEÑA	67,87
84	CC	1098674558	JEISON ENRIQUE CABALLERO VILLAMIL	67,72
85	CC	1053606017	DIANA PAOLA ROJAS PARRA	67,52
86	CC	91497612	JULIÁN ANDRÉS MÁRQUEZ TORRES	67,28
87	CC	7188328	DIEGO ARMANDO BAUTISTA LOPEZ	66,85
88	CC	1098688933	JOSE LEONARDO MUJICA QUINTERO	66,81
89	CC	30210762	ROSALBA FORERO COTE	66,77
90	CC	91284124	CESAR ANTONIO GUARIN SANABRIA	66,76
91	CC	91251968	PEDRO LUIS GARCIA LOPEZ	66,70
91	CC	1098625366	YULLY PAOLA MEZA MORALES	66,70
92	CC	52333304	KAREM PIÑA	66,67
93	CC	88160270	CARLOS GIOVANNI OMAÑA SUAREZ	66,16
94	CC	63481243	BEATRIZ ARCINIEGAS GALVIS	66,07
95	CC	1098602961	VIVIANA CAROLINA OSORIO VERA	65,92
96	CC	63497265	LIZET CAROLINA NARANJO CUEVAS	65,66
97	CC	1098660970	CAMILO ERNESTO CARCAMO GIL	65,61
98	CC	91531515	OSCAR JULIAN APARICIO	65,03
99	CC	63452816	MONICA JOHANNA VALBUENA NOSSA	64,94
100	CC	1098686983	JENIFFER YURLEY VARGAS CARREÑO	64,82
101	CC	91287763	EDWING HERNANDEZ VELASCO	64,30
102	CC	37559146	LILIANA MARCELA MORENO RIAÑO	64,04
103	CC	80735581	SAID LEONARDO SARMIENTO ORTIZ	55,96
104	CC	37578369	ANGELA PATRICIA SANTIAGO ENCISO	55,84
105	CC	91508039	EDWIN FRANCISCO MANTILLA PARRA	55,23
106	CC	4099386	WILSON ORLANDO RINCON PACHECO	54,59
107	CC	28034116	ALBA ROCIO JIMÉNEZ GALEANO	54,13
108	CC	91490818	JOHN JAIRO SOLER DURAN	53,88
109	CC	63560192	LAURA MARCELA LUNA GUERRERO	53,29
110	CC	1095910275	JULIETH MARCELA BLANCO BAYONA	53,15

“Por el cual se inicia una actuación administrativa de exclusión del aspirante GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución 20182230124605 del 03 de septiembre de 2018 en el marco de la Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF”

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
111	CC	63510103	ANDREA CAROLINA PICON VEGA	52,78
112	CC	1101048506	SERGIO ANDRES CHACON REYES	52,37
113	CC	1098654038	MARIA ISABEL RODRIGUEZ ARIAS	51,93
114	CC	1098651841	ELAINE YELITZA HERNÁNDEZ PINZÓN	51,83
115	CC	1098681199	PAOLA ANDREA CARRILLO HERNÁNDEZ	51,46
116	CC	1098644463	LISETH PAOLA ARENAS CALA	51,23

Publicada la referida lista de elegibles, la Comisión de Personal del ICBF a través de CESAR AUGUSTO OREJUELA CUCHIMBA en su calidad de Presidente, presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, oficio con radicado 20186000748362 de fecha 13 de septiembre de 2018, en el cual solicita exclusión del aspirante GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA, ID 34755827, por no cumplir el requisito de estudio, bajo el siguiente argumento:

“El título de postgrado aportado en la modalidad de especialización correspondiente (Especialista en Derecho Internacional aplicable a los Conflictos Armados DICA), por el elegible GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA, no es relacionado con las funciones del empleo Defensor de Familia.”

El Decreto 760 de 2005 establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones, y el artículo 47 dispone que los vacíos que se presenten en el Decreto se llenaran con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo.

La Ley 1437 de 2011 en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando además en el artículo 3º que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Corolario de lo expuesto y habida cuenta de que la solicitud de exclusión presentada por la Comisión de Personal del ICBF, reúne los requisitos de forma y oportunidad contemplados en el Decreto Ley 760 de 2005, habrá de iniciarse la Actuación Administrativa de que trata el artículo 16 ibidem, tendiente a verificar el aspirante GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA, cumple o no con los requisitos mínimos previstos en la OPEC No. 34772, denominado Defensor de Familia, Código 2125, grado 17, al que se inscribió, al término de la cual se determinará si resulta procedente o no su exclusión de la Lista de Elegibles conformada para el referido empleo. El análisis se abordará tanto para el requisito de educación como de experiencia, en virtud de la facultad legal que posee esta Comisión.

Teniendo en cuenta que la referida lista está conformada por una pluralidad de elegibles, para la provisión de diecinueve (19) vacantes y que sobre los elegibles que ocupan las posiciones 1 al 80 no se solicitó exclusión, la CNSC dio firmeza al derecho que poseen estos elegibles, por lo que el ICBF deberá proceder a realizar los nombramientos en estricto orden de elegibilidad. Para los demás elegibles, la lista no cobrará firmeza hasta tanto no concluya la Actuación Administrativa iniciada por medio del presente proveído.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados, adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tiene a su cargo, y proferir los Actos Administrativos que las resuelven así como los recursos que procedan frente a la decisión adoptada; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala Plena a cada Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión del aspirante GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.077.750, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20182230124605 del 3 de septiembre de 2018, para proveer diecinueve (19) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 34772, denominado Defensor de Familia, Código 2125, Grado 17, ofertado en el marco de

“Por el cual se inicia una actuación administrativa de exclusión del aspirante GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución 20182230124605 del 03 de septiembre de 2018 en el marco de la Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF”

la Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: Téngase como pruebas para adelantar la presente Actuación Administrativa, los documentos aportados por el aspirante en el aplicativo SIMO, al momento de la inscripción en la Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido del presente Auto al aspirante GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, al correo electrónico, gruizvesga@yahoo.es, reportado por la concursante al inscribirse en la Convocatoria No. 433 de 2016 – ICBF.

ARTÍCULO TERCERO.- Conceder al aspirante GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que le sea comunicado el presente Auto, para que si a bien lo tiene, intervenga en la Actuación Administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente Auto, al Representante Legal y a la Comisión de Personal del ICBF, en la dirección Av. Carrera 68 No. 64C - 75 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO.- La firmeza y ejecutoria de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 20182230124605 del 3 de septiembre de 2018 no se afecta por la presente actuación, para los elegibles que ocupan las posiciones 1 al 80, toda vez que su derecho a ser nombrados no se encuentra en discusión, razón por la cual la CNSC dio firmeza al derecho que poseen y el ICBF deberá proceder a realizar su nombramiento en estricto orden de elegibilidad. En cuanto a los demás elegibles, la lista no cobrará firmeza y ejecutoria hasta tanto se concluya la Actuación Administrativa iniciada por medio del presente proveído.

ARTÍCULO SEXTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, www.cnsc.gov.co.

Dado en Bogotá D.C.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ

Comisionado

Aprobó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor Despacho
Revisó: Ana Dolores Correa Camacho – Gerente de Convocatoria 433 de 2016 – ICBF
Preparó: Ángela Rosas Rosas – Contratista